

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Modernización Administrativa y Tecnologías de la Información y la Comunicación ANUNCIO

Establecimiento y regulación del precio público por elaboración de informes acreditativos del grado de integración de aplicaciones informática con la Plataforma de Administración Electrónica SEDIPUALBA (aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Albacete el 7 de febrero de 2019).

Concepto: Se devengará el precio público por la elaboración de informes acreditativos del grado de integración de aplicaciones informáticas con la plataforma de administración electrónica SEDIPUALBA como consecuencia de los trabajos realizados por personal del Servicio Provincial de Modernización Administrativa y TIC para la verificación de los requerimientos necesarios que permitan una integración efectiva de las aplicaciones informáticas objeto de cada informe con la Plataforma de Administración Electrónica SEDIPUALBA con indicación del nivel o grado de integración.

Obligados al pago: Estarán obligados al pago del precio público las personas titulares de la propiedad intelectual de las aplicaciones informáticas objeto de evaluación cuando así lo soliciten.

Ámbito de la evaluación: Cuando se solicite el informe de evaluación se indicará el alcance de la integración de entre las que estuvieran disponibles en la Plataforma SEDIPUALBA y dicho informe se referirá siempre a versiones concretas de la aplicación externa y de la propia Plataforma o alguno de sus componentes.

Cuantía: Vendrá determinado por el resultado de multiplicar el número de horas o fracciones de hora utilizados por el personal de la Diputación Provincial en el proceso de verificación, más una cuantía fija por cada solicitud de informe.

Devengo: Se producirá en el momento de su solicitud formal sin perjuicio de que la liquidación y el cobro se demore al momento en el que se de por concluido los trabajos de verificación incluso cuando estos tengan resultado negativo.

Evaluación previa de la solicitud: Previamente al inicio de los trabajos de integración se realizará un informe de evaluación previa que determinará el grado de interés de la integración solicitada en los programas de trabajos de SEDIPUALBA atendiendo al volumen de usuarios de SEDIPUALBA en las entidades implicadas y al nivel tecnológico de las aplicaciones sujetas a evaluación. Dicho informe podrá tener carácter negativo y establecerá un calendario para la verificación en caso de resultar positivo.

Desistimiento de la solicitud: Podrá efectuarse en cualquier momento del proceso y dará lugar a la liquidación de las cuantías variables que se establezcan en la tarifa y referidas a los trabajos efectuados.

Reuniones técnicas preparatoria y de análisis: Cuando por parte de los solicitantes del servicio se requiera la realización de algún tipo de reunión previa preparatoria y de análisis de los procesos será de aplicación la correspondiente tarifa.

Régimen fiscal: Los importes resultantes de la aplicación de la tarifa estarán sujetos al impuesto de valor añadido o equivalente que lo sustituyera en los términos establecidos por las leyes.

Tarifa:

- Por cada solicitud que se formule referida a una versión y grado de integración cuota fija de 100 euros.
- Por cada hora o fracción empleada en la realización de las pruebas de integración incluyendo las empleadas en ajustes de los aplicativos de SEDIPUALBA que resulten precisos a razón de 35 euros por hora o fracción.
- Por cada hora o fracción empleada en la realización reuniones preparatorias o de análisis de las posibilidades de integración a razón de 100 euros por hora o fracción.

PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN

El pago de la cuota establecida en el apartado a) de la tarifa será condición necesaria para la iniciación del expediente y deberá acreditarse en el momento de solicitud.

El pago de las cuotas establecidas en los apartados b) y c) de la tarifa deberá realizarse en el plazo de diez días desde la notificación de la correspondiente liquidación y será condición necesaria para la emisión del informe solicitado.

Entrada en vigor: El día siguiente de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para los informes o actividades que se soliciten a partir de ese momento.

Albacete, febrero de 2019.–El Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, Santiago Cabañero Masip.